

Edna Marcela Ramirez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente Núm. **NC2024/0000245**

Solicitud de Patente de Invención titulada: " *Sistema de suministro de aerosol*"

Solicitante: Nicoventures Trading Limited

Asunto: **RESPUESTA OFICIO NO. 2088. EXAMEN DE FORMA.**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho:

1. Capítulo I ó II (PCT)

Su Despacho menciona lo siguiente:

"Debe aclarar si la solicitud PCT es capítulo I o capítulo II, y de ser este último caso, allegar el reporte del Examen Preliminar Internacional (International Preliminary Report on Patentability - IPRP) correspondiente a la solicitud bajo estudio, con su traducción al castellano, incluidos sus anexos, tal como se establece en el numeral 5.2.6. del Título X de la Circular Única de la Superintendencia".

2. Cesión

Su Despacho informa lo siguiente:

*"..(...)...la solicitud no contiene la copia del documento que de cuenta de la cesión del derecho a la patente del inventor, **ZHIHUANG XIAO** al solicitante o a su*

causante, conforme a lo establecido por el literal k) artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, ni se efectuó en fase internacional la declaración a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT".

3. Respuesta a la observación de su Despacho

3.1 Capítulo II

La solicitante confirma que se solicitó examen preliminar internacional y la presente solicitud es capítulo II.

Se aclara también que no se presentaron modificaciones con la solicitud del examen preliminar internacional.

Adjunto copia del examen preliminar internacional bajo capítulo II con su traducción simple al castellano. En la página 2 se confirma que dicho examen no tiene anexos.

De esta forma se da por superada la anterior observación.

3.2 Cesión

Con el objeto de atender a la anterior observación aclaramos a su Despacho que XIAO, Mike y XIAO Zhihuang son la misma persona.

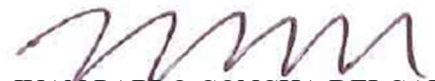
El nombre Mike es el nombre en inglés de Zhihuang, por lo que ambos son estrictamente correctos. Sin embargo, Zhihuang es su nombre de nacimiento.

Por lo tanto, en la solicitud internacional PCT/GB2022/051717 correspondiente a la presente fase nacional se presentó una corrección del nombre del inventor XIAO, Mike a XIAO Zhihuang. Adjuntamos el formato PCT/IB/306 donde se muestra este cambio.

Por lo tanto, no es necesario presentar otro documento de cesión pues como se mencionó antes XIAO, Mike y XIAO Zhihuang son la misma persona. De todas formas presento nuevamente la cesión del inventor XIAO a la solicitante.

En virtud de lo anterior, solicito se continúe con el trámite de la solicitud de patente de invención que se tramita en este expediente.

Atentamente,



JUAN PABLO CONCHA DELGADO

C.C. núm. 80.416.654 de Bogotá

T.P. núm. 80.677 del C. S. de la J.

Anexos: - Formato PCT/IB/306 y su traducción simple
 -Copia del Examen preliminar Internacional con su traducción simple al castellano
 - Documento de cesión del inventor XIAO con su traducción simple al castellano